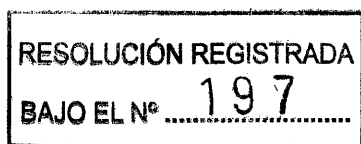




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA 9 AGO 2016

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP VL N° 185/2016, caratulado: S/SEMINARIO DE OBRA PÚBLICA -2016-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario brindar capacitación y actualización específica a los agentes del Tribunal de Cuentas sobre la normativa relativa a Contrato de Obra Pública.

Que en tal sentido, mediante Nota Interna N° 1787/2016 letra T.C.P.-V.L. (v.f. 1) el Vocal Abogado doctor Miguel LONGHITANO, informa al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI, por entonces en ejercicio de la presidencia, la propuesta acercada desde el Estudio YMAZ Abogados S.R.L. respecto al dictado de un seminario de Contrato de Obra Pública, al personal dependiente de este Organismo, ello en función de las competencias propias que tiene este Tribunal en materia de control de fondos públicos.

Que en tal sentido, se adjunta copia de los *curriculum vitae* de los profesionales que desarrollarán el dictado del seminario, los doctores Esteban R. YMAZ COSSIO, Esteban M. YMAZ VIDELA, Emiliano BLANGERO, a fojas 3/14, de los cuales resulta acreditada la trayectoria y especialización en la materia.

Que a fojas 22/23, se acompaña presupuesto para el seminario de Contrato de Obra Pública, el que se llevara a cabo los días 9, 10, 23 y 24 de septiembre del corriente, en el Colegio de Abogados de la ciudad de Ushuaia.

Que conforme lo informado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1834/2016 letra: TCP-DA, agregada a foja 29, se cuenta

con crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo del seminario, incluyendo a tal fin, los gastos en concepto de honorarios profesionales, traslados aéreos, alojamiento para los tres disertantes, servicio de catering para 60 personas aproximadamente, impresión de certificados y otros gastos menores que puedan surgir.

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar el gasto en concepto de honorarios profesionales y servicio de catering para llevar a cabo el seminario de referencia, por la suma de \$133.584 (ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos) y \$75.600 (setenta y cinco mil seiscientos pesos) respectivamente, conforme lo indicado en Nota Interna N° 1834/2016 letra: TCP-DA, y la contratación directa de los servicios del Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, como docente y coordinador del seminario citado.

Que asimismo resulta procedente disponer que por Presidencia de este Tribunal se tramiten las contrataciones referidas a los gastos del servicio de catering y que el resto de los gastos derivados de la presente capacitación, referidos a pasajes aéreos, alojamiento, impresión de certificados y otros gastos menores que puedan surgir y resulten necesarios para el desarrollo del seminario, sean afrontados mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración de este Tribunal.

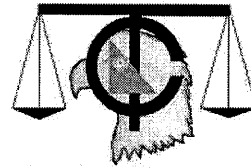
Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso k) respecto de los abogados que dictarán el seminario y l) respecto del servicio de catering y demás gastos señalados precedentemente de la Ley Provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y jurisdiccional vigente.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de la mencionada contratación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 inciso a) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el gasto para llevar adelante la capacitación del personal de este Organismo sobre el seminario de Contrato de Obra Pública, el cual se desarrollará durante los días 9, 10, 23 y 24 de septiembre del corriente año en el Colegio de Abogados de la ciudad de Ushuaia, por la suma total estimada de \$209.184 (doscientos nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos), en concepto de honorarios profesionales y servicio de catering. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación directa para los servicios profesionales del Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, como docente y coordinador del seminario citado precedentemente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el llamado a contratación directa para el servicio de catering del seminario citado en los artículos precedentes, delegando en la Dirección de Administración los tramites de la contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus decretos reglamentarios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los exordios.

ARTÍCULO 4º: Afrontar mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración de este Tribunal, los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento, impresión de certificados y otros gastos menores que puedan surgir y resulten necesarios para el desarrollo del seminario.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.4.500 y 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 6°: Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para la continuidad de las actuaciones.

ARTÍCULO 7°: Registrar. Comunicar. Publicar. Difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 197 /2016.

TCP
Contestó
7
Controló
DF
Corrigió
MD

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia